

**ACTA N° 15/03  
COMISIÓN DE GOBIERNO  
SESION ORDINARIA**

**ALCALDE-PRESIDENTE:**

DON JOSE M<sup>a</sup> GONZALEZ FERNÁNDEZ.

**TENIENTES DE ALCALDE:**

DOÑA FRANCISCA C. TORESANO MORENO.  
DON ANTONIO GARCIA AGUILAR.  
DON JOSÉ JUAN RUBI FUENTES  
DON PEDRO ANTONIO LÓPEZ GÓMEZ.  
DON JOSÉ GALDEANO ANTEQUERA.  
DON FRANCISCO MARTÍN HERNÁNDEZ.

**AUSENTES CON EXCUSAS:**

S<sup>o</sup>S<sup>a</sup> DON GABRIEL AMAT AYLLON.  
DOÑA ELOISA M<sup>a</sup> CABRERA CARMONA.

**FUNCIONARIOS PÚBLICOS:**

DON LUIS ORTEGA OLIVENCIA,  
INTERVENTOR DE FONDOS.  
DON GUILLERMO LAGO NUÑEZ,  
SECRETARIO GENERAL.

---

En la Ciudad de Roquetas de Mar, a los **DIECISIETE** días del mes de **NOVIEMBRE** del año **2.003**, siendo las **CATORCE HORAS Y CUARENTA Y CINCO MINUTOS**, se reúnen, en la Alcaldía-Presidencia de esta Casa Consistorial, al objeto de celebrar, la **DECIMOQUINTA** Sesión de la Comisión de Gobierno, previa convocatoria efectuada y bajo la Presidencia de Don José María González Fernández, Alcalde-Presidente Accidental, las Sras. y Sres. Tenientes de Alcalde miembros de la Comisión de Gobierno designados por Decreto de la Alcaldía-Presidencia de fecha 16 de Junio de 2.003, del que se dio cuenta al Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 23 de Junio de 2.003. (B.O.P. N° 133 de fecha 15/07/03).

Tiene esta Comisión conferidas las atribuciones delegadas por el Sr. Alcalde-Presidente mediante decreto de 16 de Junio de 2.003 del que se dio cuenta al Pleno el día 23 de Junio de 2.003, (B.O.P. N° 133 de fecha 15/07/03), así como las atribuciones delegadas por el Pleno en esta última sesión (B.O.P. n° 138 de fecha 22/07/03).

Por la PRESIDENCIA se declara válidamente constituida la Comisión de Gobierno, a la que asisten las Sra. y Sres. Concejales reseñados, pasándose a conocer a continuación el **ORDEN DEL DÍA** que es el siguiente:

**PRIMERO.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA COMISIÓN DE GOBIERNO DE FECHA 10 DE NOVIEMBRE DE 2.003.**

**SEGUNDO.- APROBACIÓN SI PROCEDE, ACTA DE LA COMISION INFORMATIVA DE HACIENDA, ASEO URBANO Y CONTRATACIÓN DE FECHA 17 DE NOVIEMBRE DEL ACTUAL.**

**TERCERO.- APROBACIÓN SI PROCEDE, ACTA DE LA COMISION ESPECIAL DE CUENTAS DE FECHA 30 DE OCTUBRE DEL ACTUAL.-**

CUARTO.- APROBACIÓN SI PROCEDE, ACTA DE LA COMISION INFORMATIVA DE URBANISMO, INFRAESTRUCTURA, OBRAS PUBLICAS, TRANSPORTES, PATRIMONIO, TURISMO Y PLAYAS DE FECHA 10 DE NOVIEMBRE DEL ACTUAL.

QUINTO.- APROBACIÓN SI PROCEDE, ACTA DE LA COMISION INFORMATIVA DE MEDIO AMBIENTE DE FECHA 10 DE NOVIEMBRE DEL ACTUAL.

SEXTO.-APROBACIÓN SI PROCEDE, ACTA DE LA COMISION INFORMATIVA DE CONSUMO DE FECHA 13 DE NOVIEMBRE DEL ACTUAL.

SÉPTIMO.- APROBACIÓN SI PROCEDE, PROPUESTAS DE LAS SRAS. Y SRES. CONCEJALES DELEGADOS, Y EN SU CASO, ACUERDOS A ADOPTAR.

7°.-1.- PROPUESTA DE LA SRA. CONCEJAL DELEGADA DE RECURSOS HUMANOS Y REGIMEN INTERIOR RELATIVA A MODIFICACIÓN DE BASES QUE HA DE REGIR LA CONVOCATORIA PUBLICA EFECTUADA POR ESTA ENTIDAD LOCAL A FIN DE CUBRIR EN PROPIEDAD UNA PLAZA DE POLICIA LOCAL QUE SE ENCUENTRA OCUPADA INTERINAMENTE.

7°.-2.- PROPUESTAS DEL SR. CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO Y PATRIMONIO RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL INVENTARIABLE.

7°.-3.- PROPUESTA DEL SR. CONCEJAL DELEGADO DE MEDIO AMBIENTE RELATIVO A LA ADQUISICIÓN DE VEINTE CONTENEDORES DE RESIDUOS URBANOS A LA ENTIDAD THERMOESTABLES ALZIRA S.L.

7°.-4.- PROPUESTA DE LA SRA. CONCEJAL DELEGADA DE JUVENTUD RELATIVA A LA AYUDA ECONOMICA AL IES SABINAL PARA QUE CONOZCAN DISTINTOS ESPACIOS NATURALES.

7°.-5.- PROPUESTA DE LA SRA. CONCEJAL DELEGADA DE JUVENTUD RELATIVA A LA AYUDA ECONOMICA AL IES ALGAZUL PARA QUE CONOZCAN DISTINTOS ESPACIOS NATURALES.

OCTAVO.- DACION DE CUENTAS DE DIVERSOS ESCRITOS E INFORMES, Y EN SU CASO, ACUERDOS A ADOPTAR.

8°.-1.- ESCRITO DE LA MERCANTIL ACISA AERONAVAL DE CONSTRUCCIONES E INSTALACIONES S.A., RELATIVO A LA ADQUISICIÓN DE SEÑALIZACIÓN LUMINOSA MEDIANTE PANELES.

8°.-2.- CONVENIO DE COOPERACIÓN EDUCATIVA ENTRE LA UNIVERSIDAD DE JAEN Y EL AYUNTAMIENTO DE ROQUETAS DE MAR.

8°.-3.- CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE ROQUETAS DE MAR Y LA CAMARA OFICIAL DE COMERCIO, INDUSTRIA Y NAVEGACIÓN Y EL CONSEJO SUPERIOR DE CAMARAS OFICIALES DE COMERCIO, INDUSTRIA Y NAVEGACIÓN DE ESPAÑA PARA LA IMPLANTACIÓN DEL PROGRAMA SERVICIOS DE PROXIMIDAD PARA LA PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA.

**NOVENO.- DACION DE CUENTAS DE DIVERSOS ASUNTOS DE DEFENSA JURÍDICA, Y EN SU CASO, ACUERDOS A ADOPTAR.**

**Unico.- Nª Ref.: 48/03 Asunto: Reclamación Extrajudicial de los daños causados en Propiedad Municipal. Adverso: Viorel Vartolomei. Compañía de Seguros: Fiatc, Seguros. Vehículo: Mercedes 250-D. Matricula: 7345-BMM Situación: Satisfecha la cantidad reclamada. Terminado.**

Acto seguido se procede al desarrollo de la Sesión con la adopción de los siguientes acuerdos:

**PRIMERO.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA COMISIÓN DE GOBIERNO DE FECHA 10 DE NOVIEMBRE DE 2.003.**

Se da cuenta del Acta de la Sesión celebrada por la **Comisión de Gobierno** el día 10 de Noviembre de 2.003, y se produce la siguiente observación: Se ha detectado un error material, acordando proceder a su rectificación de conformidad con lo establecido en el artículo 105.2 del R.O.F., y en el Punto 5º.-4.-, donde dice, en la parte dispositiva "El titular de la Licencia de Auto-taxi nº 25", debe decir, "Titular de la licencia de Auto-taxi nº 25 Don Juan Francisco Hernández Cruz". Y no produciéndose ninguna otra observación, por la Presidencia se declara aprobada el Acta de la Sesión referenciada, de conformidad con lo establecido en el artículo 92 del R.O.F.

• En relación con el Acta de la Sesión celebrada por la **Comisión de Gobierno** el día 3 de Noviembre de 2.003, se han detectado dos errores materiales, acordando proceder a su rectificación de conformidad con lo establecido en el artículo 105.2 del R.O.F., quedando redactados de la siguiente forma:

- En el Punto Cuarto, se acordó aprobar el Acta de la Comisión Informativa de Bienestar Social celebrada el día 21 de octubre del actual, transcribiéndose parcialmente la misma, por lo que, se procede a su transcripción íntegra, siendo del siguiente tenor:

*"ACTA DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE BIENESTAR SOCIAL, CELEBRADA EL DÍA 21 DE OCTUBRE DE 2003.*

*Siendo las 11:00 horas del día 21 de octubre de 2003 en el Salón de Sesiones del Ayuntamiento de Roquetas de Mar, bajo la Presidencia de D. José Galdeano Antequera y con la asistencia de Dª María Dolores Ortega Joya, Dª María Angeles Alcoba Rodríguez, D. Laureano Navarra Linares, D. Francisco Martín Hernández, D. Fernando Benavente Marín, D. Jorge Cara Rodríguez, Dª Leonor Pareja Crespo, Dª María José López Carmona, D. José Porcel Praena, estando presente la Directora del Centro de Servicios Sociales Dª Araceli Martín Montes y actuando como Secretario de la Comisión Francisco Javier Flores Ibáñez.*

*Constituida la Comisión Informativa, con carácter extraordinario, el Sr. Presidente inicia la sesión procediendo a debatir el previsto ORDEN DEL DÍA:*

PRIMERO: DAR CUENTA DE LAS AYUDAS CONCEDIDAS EN EL MES DE SEPTIEMBRE Y OCTUBRE DE 2003, HASTA LA FECHA.

1.1.- En este punto interviene el Sr. Secretario de la Comisión que informa de las Ayudas Económicas y de Emergencia Social concedidas durante el periodo de tiempo mencionado (septiembre y octubre), facilitándose una copia a cada uno de los grupos políticos. (Se adjunta como anexo a este Acta).

Las ayudas económicas concedidas en el mes de agosto de 2003, son 48, que suman la cantidad de 4.976,66 €.

SEGUNDO: APROBACIÓN DEL MODELO DE SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DE LA TASA DE BASURA Y APERTURA DEL PLAZO DE SOLICITUD PARA EL EJERCICIO 2004.

2.1.-En este punto interviene el secretario de la Comisión que, que explica los criterios de valoración que se van a exigir, así como el procedimiento administrativo que se propone adoptar para las bonificaciones, así como el modelo de solicitud para la gestión de dichas bonificaciones.. (Se adjunta como anexo a este acta).

El Sr. Presidente de la Comisión propone que el plazo de solicitudes, se inicie a la aprobación de dicha Comisión y finalice el 30 de diciembre de 2003.

Dicho punto se somete a votación y es aprobado por unanimidad.

4.- PROPUESTA DE LA SRA. CONCEJAL-DELEGADA DE BIENESTAR SOCIAL Y RESPONSABLE POLITICA DEL CENTRO MUNICIPAL DE INFORMACION A LA MUJER RELATIVA A LA ADHESION AL PROTOCOLO DE ACTUACION MUNICIPAL PARA LA PREVENCION Y ERRADICACION DE LA VIOLENCIA HACIA LAS MUJERES DE LA RED ANDALUZA DE MUNICIPIOS LIBRES DE VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES DE LA FAMP.

El 17 de febrero de 1998 el Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía aprobó el Plan de Actuación del Gobierno Andaluz para avanzar en la erradicación de la violencia contra las mujeres. Una vez alcanzados los primeros objetivos el 6 de noviembre de 2001 se aprueba el Plan de Acción del Gobierno Andaluz contra la violencia hacia las mujeres para el periodo 2001/2004 como instrumento para desarrollar y coordinar medidas y actuaciones necesarias para avanzar en la eliminación de la violencia contra las mujeres ( labor que viene desarrollando este C.M.I.M)

En la medida 20 de dicho Plan se establece la creación de una red de municipios contra la violencia hacia las mujeres que implica desarrollar una acción coordinada y asegurar una respuesta eficaz, rápida y homogénea en la intervención con mujeres víctimas de malos tratos. El 11 de diciembre de 2002 se firmó el convenio de colaboración entre la F.A.M.P. y el I.A.M. para la creación de la mencionada red de municipios y en cumplimiento con la medida citada se establece el Protocolo de Actuación Municipal como herramienta de colaboración y coordinación entre instituciones de la Administración Autonómica y Local.

Por todo lo expuesto, SE PROPONE solicitar la adhesión de este municipio a la Red Andaluza de Municipios Libres de Violencia Contra las Mujeres y desarrollar las Actuaciones del Protocolo para la Prevención y Erradicación de la Violencia hacia las Mujeres de la FAMP.

Dicho punto se somete a votación y es aprobado por unanimidad.

CUARTO.- :- DAR CUENTA DEL INICIO DEL CURSO ESCOLAR EN LA ESCUELA INFANTIL "LAS AMAPOLAS" ASI COMO EL CONVENIO FIRMADO CON LA FUNDACION ANDALUZA DE SERVICIOS SOCIALES.

El Secretario de la Comisión informa del inicio del curso así, como de los pormenores del Convenio firmado por el Ayuntamiento, explicando los aspectos económicos, así como las cuestiones de acceso y de gestión de la citada escuela Infantil.

5.- DAR CUENTA DE LA MEMORIA DEL EJERCICIO 2002, DEL AREA DE BIENESTAR SOCIAL

En dicho punto toma la palabra la Sra. Directora del Centro de Servicios Sociales, explicando y dando cuenta de la ejecución de cada Programa gestionado por dicho Centro en

el año 2002, incidiendo en la ejecución de dichos Programas, participación en cada uno de ellos y la repercusión que ha tenido cada Programa en el Centro de Servicios Sociales, entregando a cada Grupo Político un resumen ilustrativo de dicha memoria.

Y no habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión siendo las 12:30 horas, de lo que yo, como Secretario doy fe."

- En el Punto Decimotercero, Apartado Quinto, relativo a la ampliación del Presupuesto para la puesta en marcha de la Piscina Municipal y las actividades de la misma, donde dice "Aluminio 5.006,10 Euros" de decir " Aluminio 5.006,20 Euros."

**SEGUNDO.- APROBACIÓN SI PROCEDE, ACTA DE LA COMISION INFORMATIVA DE HACIENDA, ASEO URBANO Y CONTRATACIÓN DE FECHA 17 DE NOVIEMBRE DEL ACTUAL.**

Se da cuenta del Acta de la **COMISIÓN INFORMATIVA DE HACIENDA, ASEO URBANO Y CONTRATACIÓN** celebrada el día **17 de Noviembre de 2.003**, por unanimidad de los Miembros asistentes, con excepción de los asuntos que deben ser sometidos a consideración del Ayuntamiento Pleno, acordó prestar su aprobación al Acta, y consecuentemente, adoptó los acuerdos en la misma Propuestos en los que por Delegación del Sr. Alcalde-Presidente o Pleno es competente, siendo el siguiente tenor literal:

"ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA COMISIÓN INFORMATIVA DE HACIENDA, ASEO URBANO Y CONTRATACIÓN

LUGAR: SALA DE COMISIONES, CASA CONSISTORIAL, ROQUETAS DE MAR (ALMERÍA).

FECHA: DÍA DIECISIETE DE NOVIEMBRE DE 2.003. HORA DE COMIENZO: 12 HORAS.

PRESIDENTE: DON PEDRO ANTONIO LÓPEZ GÓMEZ

CONCEJALES ASISTENTES Y ACTUACIÓN CORPORATIVA

DON. FRANCISCO MARTÍN HERNÁNDEZ GRUPO P.P.  
DON ANTONIO GARCÍA AGUILAR. GRUPO P.P.  
DOÑA MARIA ANGELES ALCOPA RODRÍGUEZ. GRUPO P.P.  
DON LAUREANO NAVARRA LINARES. GRUPO P.P.  
DOÑA FRANCISCA RUANO LÓPEZ. GRUP P.P.  
DON JORGE CARA RODRÍGUEZ. GRUPO P.S.O.E.  
DON RAFAEL LÓPEZ VARGAS. GRUPO P.S.O.E.  
DON ANTONIO FEDERICO LÓPEZ DEL ÁGUILA. GRUPO P.S.O.E.  
DON BENJAMÍN HERNÁNDEZ MONTANARI. GRUPO INDAPA

FUNCIONARIOS PÚBLICOS ASISTENTES:

DON LUIS ORTEGA OLIVENCIA, con habilitación de carácter nacional, Subescala Intervención-Tesorería, Clase Superior, Interventor de Fondos del Ayuntamiento.

DON JOSE ANTONIO SIERRAS LOZANO, Técnico de Gestión, Adscrito a la Unidad de Contabilidad y Presupuestos, que actúa de Secretario de la Comisión.

En la ciudad de Roquetas de Mar, a día diecisiete del mes de noviembre de 2.003, siendo las doce horas, se reúnen, en la Sala de Comisiones de esta Casa Consistorial, al objeto de celebrar la Sesión Ordinaria de la Comisión Informativa de Hacienda, Aseo Urbano y Contratación, previa convocatoria efectuada y bajo la Presidencia del Sr. Concejel Delegado de Hacienda, Aseo Urbano y Contratación DON PEDRO ANTONIO LÓPEZ GÓMEZ.

Por la PRESIDENCIA se declara válidamente constituida la Comisión Informativa a la que asisten los Concejales reseñados, pasándose a conocer el Orden del Día, que es el siguiente:

PRIMERO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA COMISIÓN ORDINARIA DE HACIENDA CELEBRADA EL DÍA 03 DE NOVIEMBRE DE 2.003.

La Comisión aprueba el acta referenciada.

SEGUNDO.- RECURSOS CONTRA TASAS E IMPUESTOS MUNICIPALES Y OTROS ESCRITOS.

2.1.- Por la Secretaría se hace lectura de las Resoluciones que el Concejal Delegado de Hacienda, Aseo Urbano y Contratación. Don Pedro Antonio López Gómez, en virtud de las funciones delegadas por el Sr. Alcalde-Presidente con fecha 14 de junio de 2.003 ha dictado, relativas a devoluciones de tasas e impuestos municipales y cuya relación es la siguiente:

FECHA	NOMBRE	CONCEPTO	EUROS
28.10.03	ANTONIO SÁNCHEZ RUIZ 27.505.240T	Exención IVTM por minusvalía AL-7826-AD	Concedida
30.10.03	JUAN PABLO RODRÍGUEZ GÓMEZ 75.257.878S	Exención IVTM por antigüedad AL-038124	Concedida
30.10.03	ANTONIO SÁNCHEZ COLLADO 27.119.279W	Exención IVTM por minusvalía AL-2838-Z	Concedida
03.11.03	FRANCISCO LINARES ALONSO 23.731.058A	Dev. IBI urbana 2003 por error en liquidación	241'33
03.11.03	FRANCISCO LINARES ALONSO 23.731.058A	Dev. IBI urbana 2003 por error en liquidación	79'56
07.11.03	MARÍA QUESADA FERRER 27.504.951X	Dev. tasa apertura Expte. 424/02	180.30
10.11.03	COMPLEJO RESIDENCIAL MIRADOR DE ALMERÍA S.A. A04021770	Fracc. IBI urbana por 80.278'64 euros	6 plazos del 20.12.2003 al 20.05.2004 con garantía
10.11.03	HOTELS RURALS S.L. B61387056	Fracc. IBI urbana por 50.538'96 euros	4 plazos del 20.12.2003 al 20.03.2004 con garantía
10.11.03	PROMOCIONES E INVERSIONES GIL Y RUIZ 2005 S.L.	Aplazamiento ICIO por 13.799'90 euros	A pagar el 20.12.2003
11.11.03	MARÍA CARMEN ANTEQUERA MORENO 27264912E	Fracc. IBI urbana por 647'35 euros	8 plazos del 20.11.2003 al 20.06.2004 sin garantía
11.11.03	RAMÓN JIMÉNEZ MEDINA 74.601.363N	Fracc. Sanción disc.urbanística por 3.000'00 euros	2 plazos del 20.01.2004 al 20.06.2004 sin garantía
11.11.03	JOSÉ LUIS DEL ÁGUILA BARRANCO 27.493.264F	Fracc. IIVTNU por 661'72 euros	6 plazos del 20.11.2003 al 20.04.2004 sin garantía
11.11.03	LEODEGARIO CABELLO SÁNCHEZ 51.576.319S	Fracc. IBI urbana por 1.517'82 euros	10 plazos del 20.11.2003 al 20.08.2004 sin garantía
11.11.03	FRANCISCO MANUEL MARTÍNEZ MARTÍNEZ 44.355.620M	Fracc. IBI urbana por 510'00 euros	5 plazos del 20.11.2003 al 20.03.2004 sin garantía

11.11.03	FRANCISCO GUIRADO RUIZ 27.493.986Q	Exención IVTM 6967BZX por minusvalía	Concedida
11.11.03	JUAN HERNÁNDEZ MOLINA 27.491.537M	Dev. IVTM 2003 AL-0254-M por minusvalía	93'52

TERCERO.-FACTURAS DE DATA  
No constan en el expediente.

CUARTO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

Toma la palabra el Sr. Presidente entregando al portavoz de INDAPA informe del Sr. Concejal Delegado de Deportes y Festejos sobre la información solicitada relativa al programa de actividad física dirigido a adultos.

Igualmente contesta a una pregunta que formuló el P.S.O.E. sobre el porcentaje que corresponde a limpieza viaria y recogida de basura, remitiéndose al estudio que presentó la empresa Urbaser S.A. en el que manifiesta que el 70'03 corresponde a recogida de residuos y el 29'97 a limpieza viaria; a continuación señala las cantidades que se pagaron al vertedero durante el ejercicio 2002 y las revisiones de precios que han tenido lugar en el ejercicio 2003, así como del pago de amortización e intereses de la deuda.

Toma la palabra el portavoz de INDAPA preguntando si se sabe cuántos recibos había en el ejercicio de 2002 de basura y, referente a los vehículos de la empresa Urbaser S.A., si está previsto algún cambio de los mismos a lo que el Sr. Presidente le contesta que está pendiente un estudio de la empresa en el que se manifiesta la necesidad tanto de ampliación como de renovación de la maquinaria.

El Sr. Portavoz de INDAPA pregunta si se podría saber el coste económico que supondría la recogida de residuos también los sábados a lo que el Sr. Presidente le contesta que en el estudio de la empresa está prevista recoger la basura todos los días del año.

Finalmente, tanto INDAPA como el PSOE solicitan le sea entregado el informe que la empresa Urbaser S.A. aportó sobre el porcentaje de limpieza viaria y recogida de basura.

Y no habiendo más asuntos a tratar de los incluidos en el orden del día, por la Presidencia se levanta la Sesión a las doce horas y quince minutos, de todo lo cual levanto la presente Acta en cuatro folios, en el lugar y fecha "ut supra". Doy fe."

**TERCERO.- APROBACIÓN SI PROCEDE, ACTA DE LA COMISION ESPECIAL DE CUENTAS DE FECHA 30 DE OCTUBRE DEL ACTUAL.-**

Se da cuenta del Acta de la **COMISIÓN ESPECIAL DE CUENTAS** celebrada el día **30 de Octubre de 2.003**, por unanimidad de los Miembros asistentes, acordó prestar su aprobación al Acta, de la que se dio cuenta al Ayuntamiento Pleno en Sesión celebrada el día 14 de noviembre del actual.

**CUARTO.- APROBACIÓN SI PROCEDE, ACTA DE LA COMISION INFORMATIVA DE URBANISMO, INFRAESTRUCTURA, OBRAS PUBLICAS, TRANSPORTES, PATRIMONIO, TURISMO Y PLAYAS DE FECHA 10 DE NOVIEMBRE DEL ACTUAL.**

Se da cuenta del Acta de la **COMISIÓN INFORMATIVA DE URBANISMO, INFRAESTRUCTURA, OBRAS PUBLICAS, TRANSPORTES, PATRIMONIO, TURISMO Y PLAYAS** celebrada el día **10 de Noviembre de 2.003**, por unanimidad de los Miembros asistentes, con excepción de los asuntos que deben ser sometidos a consideración del Ayuntamiento Pleno, acordó prestar su aprobación al Acta, y consecuentemente, adoptó los acuerdos en la misma Propuestos en

los que por Delegación del Sr. Alcalde-Presidente o Pleno es competente, siendo el siguiente tenor literal:

"Bajo la Presidencia de don José María González Fernández y con la asistencia de los señores don Antonio García Aguilar, don Pedro Antonio López Gómez, don Francisco Martín Hernández, doña María Ángeles Alcoba Rodríguez, doña Mónica Ramírez Inés, don Jorge Felipe Cara Rodríguez, don Rafael López Vargas, don Federico López del Águila, y don José Porcel Praena, actuando de Secretaria de la Comisión doña Amelia Mallol Goytre y Secretario de Actas don Juan José García Reina, se examinaron los siguientes expedientes:

#### ESCRITOS Y COMUNICACIONES:

1º DON FRANCISCO ROMERO LOPEZ, EN REPRESENTACION DE PROVIRO ALMERIENSE S.L., 27.392/03RE, solicita cambio de titularidad del Expte. 311/03, II fase, consistente en construcción de sótano garaje, trasteros y 26 viviendas en Calle Manolo Moran, Avda. Maria Ferrero, Lola Flores y Nati Mistral (parcela 12, UE-78.1 del P.G.O.U. de Roquetas de Mar) a favor de GRUPO INMOBILIARIO TURANIANA S.L. La Comisión, emite informe favorable.

#### INFRAESTRUCTURA:

1º LADUANA S.L., REPRESENTADA POR DON JOSE MANUEL GOMENDIO KINDELAN, 22.235/03RE, solicita la recepción parcial de las instalaciones y dotaciones correspondientes a la Urbanización de la Unidad de Ejecución 70 del Plan General de Ordenación Urbana ( alumbrado público), al encontrarse totalmente terminada, aportando certificado final de obra, certificado de Sevillana Endesa. La Comisión, con la abstención de los grupos INDAPA y PSOE y el voto favorable del grupo PP, dictamina aceptar la cesión de las infraestructuras y servicios de la Unidad de Ejecución 70 del P.G.O.U. de Roquetas de Mar. Comunicándole que en su caso, se procederá a la devolución de la fianza correspondiente al 6% de la evaluación económica y de los compromisos adquiridos en relación a la Unidad de Ejecución 70 del P.G.O.U., una vez transcurra el plazo de garantía de un año desde la presente recepción.

#### OBRAS MAYORES:

1º ROQUETAS V18 S.L., REPRESENTADA POR DON JOSE JUAN ROMERA AMAT, 511/03, solicita licencia para construcción de sótano garaje y 89 apartamentos turísticos en Calle Nicaragua, según proyecto básico redactado por don Pedro Llorca Jiménez. Consta en el expediente Resolución de la Alcaldía Presidencia de fecha 28 de Octubre de 2.003, aprobando la compra al Ayuntamiento de 4.374,63 Unidades de Aprovechamiento Urbanístico, Expte. XXXVIII-20-511-03.TAU, copia de la Resolución de la inscripción del Proyecto en el Registro de Establecimientos y Actividades Turísticas, así mismo consta la calificación ambiental de la actividad, Expte. 146/03 AM. La Comisión, con el voto en contra del grupo PSOE y la abstención del grupo INDAPA, emite informe favorable, debiendo presentar nombramiento del Director de la Obra, proyecto de ejecución, y depositar fianza garantía de reposición y ejecución de infraestructura por importe de 22.476 Euros. Previo al comienzo de las obras, el Ayuntamiento fijará el día y la hora del replanteo, para que, junto con el funcionario municipal, el promotor y un técnico designado por éste, se proceda a marcar en el terreno, libre de obstáculos, con puntos y referencias precisas, las alineaciones y rasantes que correspondan, haciéndose constar en un plano de replanteo por duplicado, firmado por el funcionario municipal (Norma 355 del P.G.O.U.). Advirtiéndole que deberá haber obtenido la calificación ambiental de la instalación del garaje de conformidad con lo establecido en la Ley 7/1.994, de 18 de Mayo, de Protección Ambiental, antes de la concesión de la licencia de primera ocupación y que no podrá comenzar las obras hasta que no se apruebe el proyecto de ejecución.

2º DON JAIME FERNANDEZ ONEKA Y DOÑA MARIA PILAR PEREZ DE OBANOS LISO, 594/03, solicitan licencia para construcción de vivienda unifamiliar y piscina en Calle Delfín nº 30, Parcela D-10, Urbanización Roquetas de Mar, según proyecto básico y de ejecución redactado por don José Antonio Ordaz Rebollos. Consta en el expediente Resolución de la Alcaldía Presidencia de fecha 5 de Noviembre de 2.003, aprobando la compensación económica substitutiva al Ayuntamiento de 41 Unidades de Aprovechamiento Urbanístico, Expte. XXXIX-77-594-03.TAU. La Comisión, con la abstención del grupo PSOE, emite informe favorable,



debiendo depositar fianza garantía de reposición de infraestructura por importe de 2.500 Euros. Previo al comienzo de las obras, el Ayuntamiento fijará el día y la hora del replanteo, para que, junto con el funcionario municipal, el promotor y un técnico designado por éste, se proceda a marcar en el terreno, libre de obstáculos, con puntos y referencias precisas, las alineaciones y rasantes que correspondan, haciéndose constar en un plano de replanteo por duplicado, firmado por el funcionario municipal (Norma 355 del P.G.O.U.)

3º ARESMASA S.L., 714/03, solicita licencia para construcción de semisótano garaje y 17 viviendas, en Avda. del Sabinal y Calles Mendoza y Cerro Largo, según proyecto básico y de ejecución redactado por don Miguel Ángel Fernández Fernández. Consta en el expediente Resolución de la Alcaldía Presidencia de fecha 5 de Noviembre de 2.003, aprobando la compensación económica sustitutiva al Ayuntamiento de 53,80 Unidades de Aprovechamiento Urbanístico, Expte. XXIII-23-714-03.TAU. La Comisión, con la abstención de los grupos INDAPA y PSOE, emite informe favorable, debiendo depositar fianza garantía de reposición de infraestructura por importe de 4.800 Euros. Previo al comienzo de las obras, el Ayuntamiento fijará el día y la hora del replanteo, para que, junto con el funcionario municipal, el promotor y un técnico designado por éste, se proceda a marcar en el terreno, libre de obstáculos, con puntos y referencias precisas, las alineaciones y rasantes que correspondan, haciéndose constar en un plano de replanteo por duplicado, firmado por el funcionario municipal (Norma 355 del P.G.O.U.). Advirtiéndole que deberá haber obtenido la calificación ambiental de la instalación del garaje de conformidad con lo establecido en la Ley 7/1.994, de 18 de Mayo, de Protección Ambiental, antes de la concesión de la licencia de primera ocupación.

4º ESTRUCTURA MOYA S.A., REPRESENTADA POR DON JOSE MOYA GONZALEZ, 774/03, solicita licencia para instalación de grúa torre, en Calle Joselito, según proyecto redactado por don José Antonio Sánchez Amo. La Comisión con el voto en contra del grupo INDAPA, emite informe favorable. Advirtiéndole que la carga que sustenta y desplaza la grúa a través del carro, no podrá, bajo ningún concepto, invadir sobrevolando áreas de viario o espacio público o privado, estableciéndose para ello las medidas correctoras necesarias.

5º PROMOCIONES TRESINMARLO S.L., 1.025/03, solicita licencia para construcción de 4 viviendas unifamiliares sobre garaje en semisótano, en Calle Dinamarca (Parcela U2.15, U2.16, U2.17 y U2.18, Sector 18 del P.G.O.U. de Roquetas de Mar), según proyecto básico y de ejecución redactado por don Juan Palacios Rodríguez. La Comisión, con la abstención del grupo INDAPA, emite informe favorable, debiendo depositar fianza garantía de reposición de infraestructura por importe de 5.120 Euros. Previo al comienzo de las obras, el Ayuntamiento fijará el día y la hora del replanteo, para que, junto con el funcionario municipal, el promotor y un técnico designado por éste, se proceda a marcar en el terreno, libre de obstáculos, con puntos y referencias precisas, las alineaciones y rasantes que correspondan, haciéndose constar en un plano de replanteo por duplicado, firmado por el funcionario municipal (Norma 355 del P.G.O.U.)

6º LINDARAJA URBANA S.A., REPRESENTADA POR DON JOSE LOPEZ MIRANDA, 1.047/03, solicita licencia para construcción de sótano garaje, local y 41 viviendas en Avenida Carlos III y Calle Encina, según proyecto básico redactado por don Francisco Alameda Molina. Consta en el expediente Resolución de la Alcaldía Presidencia de fecha 5 de Noviembre de 2.003, aprobando la compensación monetaria sustitutiva al Ayuntamiento de 1.548,97 Unidades de Aprovechamiento Urbanístico, Expte. IV-17-1.047-03.TAU. La Comisión, con el voto en contra del grupo INDAPA y la abstención del grupo PSOE, emite informe favorable, debiendo presentar nombramiento del Director de la Obra, Arquitecto Técnico/Aparejador, proyecto de ejecución, proyecto de instalación de las infraestructuras comunes de telecomunicación de acuerdo con el R.D. 279/1.999, de 22 de Febrero y depositar fianza garantía de reposición y ejecución de infraestructura por importe de 14.926,33 Euros. Previo al comienzo de las obras, el Ayuntamiento fijará el día y la hora del replanteo, para que, junto con el funcionario municipal, el promotor y un técnico designado por éste, se proceda a marcar en el terreno, libre de obstáculos, con puntos y referencias precisas, las alineaciones y rasantes que correspondan, haciéndose constar en un plano de replanteo por duplicado, firmado por el funcionario municipal (Norma 355 del P.G.O.U.). Advirtiéndole que deberá haber obtenido la calificación ambiental de la instalación del garaje de conformidad con lo establecido en la Ley 7/1.994, de 18 de Mayo, de Protección Ambiental, antes de la concesión de la licencia de primera ocupación y que no podrá comenzar las obras hasta que no se apruebe el proyecto de ejecución. Deberá instalar 3 puntos de luz sobre poste recto de 7 metros con partezuela homologada de 30 cm de largo a

2,50 metros de altura, con luminaria HSRP-482 y equipo de sodio alta presión 100 W. AF., y se replanteará por los servicios municipales antes de la terminación de las fachadas de las viviendas y de la ejecución de las aceras.

7° DURINDAL BLANC, S.L., 1.068/03, solicita licencia para construcción de piscina de uso colectivo en Calles Nicaragua, Bolivia y Brasil, según proyecto básico y de ejecución redactado por don José Vizcaino España. Consta en el expediente el informe favorable del S.A.S. La Comisión, con la abstención del grupo INDAPA, emite informe favorable, debiendo depositar fianza garantía de reposición de infraestructura por importe de 210 Euros. Advirtiéndole que el aforo máximo del vaso será de 50 personas. El armario botiquín ha de estar en lugar de fácil acceso y los productos utilizados para el tratamiento del agua del vaso en lugar inaccesible a los bañistas.

8° CONSTRUCCIONES I.S. TORREVELA S.L., 1.180/03, solicita licencia para construcción de sótano garaje y 116 viviendas plurifamiliares en Calles Movimiento Indaliano y Miguel Rueda (Parcela U-23, del Sector 6 del P.G.O.U. de Roquetas de Mar), según proyecto básico redactado por don Francisco Alameda Molina. La Comisión, con la abstención de los grupos INDAPA y PSOE, emite informe favorable, debiendo presentar nombramiento del Director de la Obra, Arquitecto Técnico/Aparejador, proyecto de ejecución, proyecto de instalación de las infraestructuras comunes de telecomunicación de acuerdo con el R.D. 279/1.999, de 22 de Febrero y depositar fianza garantía de reposición y ejecución de infraestructura por importe de 36.135 Euros. Previo al comienzo de las obras, el Ayuntamiento fijará el día y la hora del replanteo, para que, junto con el funcionario municipal, el promotor y un técnico designado por éste, se proceda a marcar en el terreno, libre de obstáculos, con puntos y referencias precisas, las alineaciones y rasantes que correspondan, haciéndose constar en un plano de replanteo por duplicado, firmado por el funcionario municipal (Norma 355 del P.G.O.U.). Advirtiéndole que deberá haber obtenido la calificación ambiental de la instalación del garaje de conformidad con lo establecido en la Ley 7/1.994, de 18 de Mayo, de Protección Ambiental, antes de la concesión de la licencia de primera ocupación y que no podrá comenzar las obras hasta que no se apruebe el proyecto de ejecución. Asimismo se le advierte que deberá instalar vallas de protección en el acerado con un mínimo de 1,20 m. de altura frente a su promoción, debido a la orografía del terreno y a fin de evitar daños a personas o cosas. Queda excluida la piscina que deberá tramitarse de conformidad con lo establecido en el Reglamento Sanitario de Piscinas de Uso Colectivo, Decreto 23/1.999, de 23 de Febrero. En caso de que la cimentación se pretenda sobre lastra o roca, se ejecutará mediante el sistema de cemento expansivo.

9° FAMA ONCE S.L., REPRESENTADA POR DON MANUEL ESCUDERO PUGA, 1.216/03, solicita licencia para construcción de sótano garaje y 100 viviendas en Calles Escocia, Belfast y Dublín (parcela R-5, de la Unidad de Ejecución 103 del P.G.O.U. de Roquetas de Mar), según proyecto básico y de ejecución redactado por don Mariano Navarro Moreno. La Comisión con el voto en contra del grupo INDAPA, emite informe favorable, debiendo depositar fianza garantía de reposición de infraestructura por importe de 29.781 Euros. Previo al comienzo de las obras, el Ayuntamiento fijará el día y la hora del replanteo, para que, junto con el funcionario municipal, el promotor y un técnico designado por éste, se proceda a marcar en el terreno, libre de obstáculos, con puntos y referencias precisas, las alineaciones y rasantes que correspondan, haciéndose constar en un plano de replanteo por duplicado, firmado por el funcionario municipal (Norma 355 del P.G.O.U.). Advirtiéndole que deberá haber obtenido la calificación ambiental de la instalación del garaje de conformidad con lo establecido en la Ley 7/1.994, de 18 de Mayo, de Protección Ambiental, antes de la concesión de la licencia de primera ocupación. Queda excluida la piscina que deberá tramitarse de conformidad con lo establecido en el Reglamento Sanitario de Piscinas de Uso Colectivo, Decreto 23/1.999, de 23 de Febrero.

10° CONSTRUCCIONES PACO PADILLA S.L., REPRESENTADA POR DON FRANCISCO PADILLA FLORES, 1.154/03, solicita licencia para construcción de 6 viviendas en Calle Dámaso Alonso, según proyecto básico y de ejecución redactado por don Mariano Navarro Moreno. Consta en el expediente Resolución de la Alcaldía Presidencia de fecha 5 de Noviembre de 2.003, aprobando la compensación monetaria sustitutiva al Ayuntamiento de 25,60 Unidades de Aprovechamiento Urbanístico, Expte. XVI-14-1.154-03.TAU. La Comisión, con la abstención del grupo INDAPA, emite informe favorable, debiendo depositar fianza garantía de reposición de infraestructura por importe de 2.718 €. Previo al comienzo de las obras, el Ayuntamiento fijará el día y la hora del replanteo, para que, junto con el funcionario municipal, el promotor y un técnico designado por éste, se proceda a marcar en el terreno, libre de

obstáculos, con puntos y referencias precisas, las alineaciones y rasantes que correspondan, haciéndose constar en un plano de replanteo por duplicado, firmado por el funcionario municipal (Norma 355 del P.G.O.U.).

11º DESARROLLOS INMOBILIARIOS DE ALMERIMAR S.A., 1.498/03, solicita licencia para construcción de sótano garaje y 57 viviendas, bloque 1 (2ª fase del complejo residencial "Playa Romana" de construcción de 213 viviendas y sótanos garajes) en Avenida de Playa Serena, Parcela H1, Sector 37-A de NN. SS. Municipales, hoy UE-96 del P.G.O.U. de Roquetas de Mar, según proyecto básico y de ejecución redactado por don José Manuel Villar Alarcón. La Comisión con la abstención del grupo INDAPA, emite informe favorable, debiendo depositar fianza garantía de reposición de infraestructura por importe de 1.725 Euros. Previo al comienzo de las obras, el Ayuntamiento fijará el día y la hora del replanteo, para que, junto con el funcionario municipal, el promotor y un técnico designado por éste, se proceda a marcar en el terreno, libre de obstáculos, con puntos y referencias precisas, las alineaciones y rasantes que correspondan, haciéndose constar en un plano de replanteo por duplicado, firmado por el funcionario municipal (Norma 355 del P.G.O.U.). Advirtiéndole que será obligatoria la instalación de un aljibe que albergue 500 l/vivienda y un grupo de presión que garantice 2 atmósferas por encima del último forjado. En las plantas ático y en la zona de retranqueo obligatorio no podrán ejecutarse elementos estructurales (techos y pérgolas de madera tampoco).

#### PATRIMONIO:

1º SE DA CUENTA DE LA PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO URBANISMO, INFRAESTRUCTURA, OBRAS PÚBLICAS, TRANSPORTES, PATRIMONIO, TURISMO Y PLAYA RELATIVO A LA DESAFECTACIÓN DEL INMUEBLE NÚMERO 100406 DEL INVENTARIO MUNICIPAL DE BIENES Y DERECHOS, DEL SIGUIENTE TENOR LITERAL:

"El Ayuntamiento de Roquetas de Mar de conformidad con lo dispuesto en la escritura pública de cesión gratuita de 10 de marzo de 2000 ante el Notario D. Miguel Ángel Fernández López, bajo el número de su protocolo notarial 584, aceptada por el Ayuntamiento el 18 de abril de 2000 ante D. José Sánchez y Sánchez Fuentes, la Entidad Mercantil " Almeluz, S.A., Promotora Inmobiliaria" , cedió gratuitamente al Excmo. Ayuntamiento de Roquetas de Mar el pleno dominio, libre de cargas y gravámenes, de la siguiente finca:

Entidad número 101, Local sito en el nivel 1 (planta baja) del bloque B, de la Comunidad de Propietarios del Edificio Calipso, sita en la C/ Mauritania, 70 de Aguadulce. Tiene su acceso a través de zona verde pública. Ocupa una superficie construida de 76,75 m2.

#### Linderos:

- al norte: zona común del Conjunto.
- al este: vivienda tipo B, número 8 del nivel 1 del Bloque B.
- al sur: zona verde pública; y
- al oeste: zona común del Conjunto.

Su referencia catastral es : 7531361WF3773S0001B.

El mencionado inmueble se encuentra inscrito en el Registro de la Propiedad al tomo 2.089, libro 502 de Roquetas de Mar, folio 78, finca 35.887, inscripción 1ª.

La denominación genérica del bien, según el Inventario Municipal de Bienes y Derechos del Ayuntamiento de Roquetas de Mar, es la de " Local en Edif. Calipso de la U.E. 14.2" y se encuentra incluido en el asiento número 100406 de inmuebles , siendo su naturaleza de dominio público, servicio público.

El día 13 de mayo de 2002, la Comisión Municipal de Gobierno acordó incoar expediente administrativo de desafectación del bien, transformando su naturaleza de dominio público, servicio público a patrimonial.

De conformidad con lo establecido en el artículo 8 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales por R.D. 1372/1986, de 13 de junio, se expuso en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en el B.O.P. nº. 96 de 22.05.2002, a los efectos de su necesaria información pública y a fin de que, en el plazo de un mes desde su publicación se pudiera examinar el expediente y efectuarse las alegaciones que se estimaran pertinentes, sin que se haya realizado ninguna alegación.

En atención según lo establecido en el artículo 123 y ss del Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986 de 28 de noviembre, se propone la adopción del siguiente ACUERDO:

1º.- Someter al Pleno la aprobación de la alteración en la calificación jurídica del inmueble reseñado anteriormente, mutando su naturaleza de servicio público a patrimonial, teniendo en cuenta que la misma se deberá adoptar con el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Entidad Local, tal y como lo dispone el artículo 8.2º de la Reglamenteo de Bienes de las Corporaciones Locales aprobado por R.D. de 13 de junio de 1986.

2º.- Facultar al Sr. Alcalde para la recepción formal del inmueble a fin de que pueda incorporarse al patrimonio de la Entidad Local, todo ello de conformidad con el artículo 8.3º de la Reglamenteo de Bienes de las Corporaciones Locales aprobado por R.D. de 13 de junio de 1986 y

3º.- Modificar puntualmente el inventario tras el cambio de la naturaleza tal y como se dispone en el artículo 34 Reglamenteo de Bienes de las Corporaciones Locales aprobado por R.D. de 13 de junio de 1986 y 61 de la Ley 7/1999, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía.

La Comisión, con las abstenciones de los grupos INDAPA y PSOE y el voto favorable del grupo PP, dictamina favorablemente la citada propuesta en sus propios términos.

Del presente dictamen se dará cuenta en la próxima sesión plenaria.

#### PLANEAMIENTO Y GESTION:

1º Con fecha 17 de Octubre de 2.003, la Alcaldía Presidencia resolvió aprobar inicialmente la propuesta de Convenio Urbanístico de Gestión formulado por MERCALINA S.L. Y PROMOCIONES VARLOMAR I S.L., propietarias de la totalidad del suelo que integra la Unidad de Ejecución 34 del P.G.O.U. de Roquetas de Mar, relativo a la compensación económica sustitutiva tanto del 10% del aprovechamiento medio como del excedentario de la citada unidad de ejecución, habiéndose detectado dos errores mecanográficos en la misma, que se contraen a las siguientes:

\*Aprovechamiento excedentario, donde dice " 2.988 UA X 64,96 Euros = 194.100,98 Euros", debe decir 2.988 UA X 64,46 Euros= 192.606,48 Euros.

\* Donde dice "... Aprobar inicialmente la propuesta de Convenio Urbanístico de Gestión formulado por Romasoni S.A., Urbanización Los Limoneros S.A. y D. Francisco Barranco Fernández y doña Carmen Morales Vargas" debe decir "...Aprobar inicialmente la propuesta de Convenio Urbanístico de Gestión formulado por MERCALINA S.L. Y PROMOCIONES VARLOMAR I S.L."

En virtud de lo dispuesto en el artículo 105.2) de la Ley 30/1.992, de 26 de Noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificado por la Ley 4/99, procede la rectificación de los errores materiales producidos, debiendo redactarse en el sentido siguiente:

"e da cuenta de la propuesta de Convenio Urbanístico de Gestión formulado por MERCALINA S.L. Y PROMOCIONES VARLOMAR I S.L., propietarias de la totalidad del suelo que integra la Unidad de Ejecución 34 del P.G.O.U. de Roquetas de Mar.

Por acuerdo de este Ayuntamiento Pleno en 14 de Marzo de 2.001, se aprobó definitivamente el Plan Especial de Reforma Interior de la Unidad de Ejecución 34 del P.G.O.U. de Roquetas de Mar, promovido por MERCALINA S.L. Y PROMOCIONES VARLOMAR S.L., y en el que se determinaba la ejecución del citado Plan Especial a través del sistema de compensación.

El presente Convenio y de acuerdo con lo establecido en el artículo 95 en relación al artículo 30 de la Ley 7/2.002, de 17 de Diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, establece las condiciones relativas a la cesión del aprovechamiento urbanístico del 10% del aprovechamiento medio de la citada Unidad de Ejecución, mediante compensación económica sustitutiva así como la correspondiente al aprovechamiento excedentario, contrayéndose a las siguientes:

10% Aprovechamiento Medio: 2.689 UA X 162,27 € = 436.344,03 €.

Aprovechamiento excedentario: 2.988 UA X 64,46 € = 192.606,48 €.

Dichas compensaciones monetarias sustitutorias serán abonadas a la aprobación del Proyecto de Reparcelación correspondiente.

La Comisión, con los votos en contra de los grupos INDAPA y PSOE, y el voto favorable del grupo PP, dictamina favorablemente lo siguiente:

Primero.- Aprobar inicialmente la propuesta de Convenio Urbanístico de Gestión formulado por MERCALINA S.L. Y PROMOCIONES VARLOMAR I S.L., propietarias de la totalidad del suelo que integra la Unidad de Ejecución 34 del P.G.O.U. de Roquetas de Mar.

Segundo.- Se someterá a información pública por plazo de veinte días, mediante Edicto en el B.O.P., Tablón Municipal de Edictos y se notificará a propietarios e interesados.

Del presente dictamen se dará cuenta a la Alcaldía - Presidencia a los efectos de su aprobación inicial, si procediera.

2º Se da cuenta del Proyecto de Reparcelación presentado por la Junta de Compensación de la Unidad de Ejecución 29.1 del P.G.O.U. de Roquetas de Mar, representada por don Andrés Montiel Manjón, que fue aprobada por la Asamblea General de la citada Junta, en el que se expresa la localización de los terrenos de cesión obligatoria que establece el Plan Especial correspondiente aprobado definitivamente por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 9 de Septiembre de 2.002 (B.O.P. nº 204 de 23-10-02), delimitado nuevamente según expediente tramitado al efecto y aprobado definitivamente por acuerdo del Ayuntamiento Pleno de 18 de Junio de 2.001 (B.O.P. nº 132, de 10 de Julio de 2.001), en el que venía prevista su ejecución mediante el sistema de compensación, así como la localización de las parcelas edificables, de acuerdo con lo establecido en los artículos 172 y 173 del Reglamento de Gestión Urbanística, aplicable según Disposición Transitoria Novena de la Ley 7/2.002, de 17 de Diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

La descripción de las fincas resultantes consta igualmente en el Proyecto de Reparcelación así como las cargas y afecciones al cumplimiento de los gastos inherentes al sistema de compensación y al pago del saldo de la cuenta de liquidación para la ejecución de la urbanización y los demás que conlleve la ejecución de la Unidad de Ejecución.

Consta la compensación económica sustitutoria correspondiente al 10% del aprovechamiento medio de la citada Unidad de Ejecución, de 2.717 Unidades de Aprovechamiento valoradas en 604.179,28 €. Igualmente consta la compensación económica sustitutoria correspondiente al aprovechamiento excedentario de 2.470 Unidades de Aprovechamiento valoradas en 173.690,40 €, según Convenio de Gestión aprobado en sesión plenaria de 16 de Mayo de 2.003 (/ B.O.P. nº 195, de 10 de Octubre de 2.003).

Vista la aprobación inicial del proyecto de Reparcelación efectuada mediante Resolución de la Alcaldía Presidencia de fecha 7 de Mayo de 2.003 y que durante el plazo de exposición al público (B.O.P. nº 96 de 22 de Mayo de 2.003) y Tablón Municipal de Edictos, no se ha presentado alegación alguna en contra.

Visto que con fecha 23 de Octubre de 2.003, se aportan las certificaciones del Registro de la Propiedad nº 1 de Roquetas de Mar, acreditando la titularidad y situación de las fincas iniciales, de acuerdo con lo establecido en el artículo 101.1.c) 2ª, de la Ley 7/2.002, de 17 de Diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía,

Vistos los informes técnicos y jurídicos emitidos al respecto.

La Comisión, con los votos en contra de los grupos INDAPA y PSOE y el voto favorable del grupo PP, dictamina favorablemente lo siguiente:

Primero.- Aprobar definitivamente el Proyecto de Reparcelación de la Unidad de Ejecución 29.1 del P.G.O.U. de Roquetas de Mar.

Segundo.- Una vez aprobado, se protocolizará y se inscribirá en el Registro de la Propiedad, debiendo aportarse copia auténtica de la escritura de Reparcelación con los datos registrales oportunos, una vez inscrita con el fin de incluir en el Inventario Municipal de Bienes, los bienes de propiedad municipal, en su caso.

Tercero.- Autorizar al Concejal Delegado de Urbanismo, don José María González Fernández, para la firma de cuantos documentos precise la ejecución del presente acuerdo.

Cuarto.- Todos los gastos ocasionados, serán de cuenta de la Junta de Compensación de la Unidad de Ejecución 29.1 del P.G.O.U.

Quinto.- Dese cuenta a la Intervención Municipal a los efectos oportunos.

Del presente dictamen se dará cuenta a la Alcaldía - Presidencia a los efectos de su aprobación definitiva, si procediera.

#### RUEGOS Y PREGUNTAS:

El Sr. López Vargas, pregunta por la extracción de arena frente al Puerto de Roquetas y medidas a tomar a fin de evitar molestias a los vecinos de la zona.

El Sr. Porcel Praena, vuelve a preguntar por la situación de la columna de la edificación de la Carretera de los Motores y la alineación de la misma.

El Sr. Porcel Praena, pregunta si en la zona de equipamiento de la Urbanización Aguadulce, se está pensando en destinarla a la tercera edad.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión de lo que yo, el Secretario doy fe."

**QUINTO.- APROBACIÓN SI PROCEDE, ACTA DE LA COMISION INFORMATIVA DE MEDIO AMBIENTE DE FECHA 10 DE NOVIEMBRE DEL ACTUAL.**

Se da cuenta del Acta de la **COMISIÓN INFORMATIVA DE MEDIO AMBIENTE** celebrada el día **10 de Noviembre de 2.003**, por unanimidad de los Miembros asistentes, con excepción de los asuntos que deben ser sometidos a consideración del Ayuntamiento Pleno, acordó prestar su aprobación al Acta, y consecuentemente, adoptó los acuerdos en la misma Propuestos en los que por Delegación del Sr. Alcalde-Presidente o Pleno es competente, siendo el siguiente tenor literal:

"ACTA DE LA COMISION INFORMATIVA DE MEDIO AMBIENTE EN SESION ORDINARIA CELEBRADA EL DIA 10 DE NOVIEMBRE DE 2003.

Siendo las trece horas quince minutos, bajo la Presidencia de Don Antonio García Aguilar, y con la asistencia de los Sres. Y Sras. Concejales Don Pedro Antonio López Gómez, Don Francisco Martín Hernández, Doña M<sup>a</sup> Dolores Ortega Joya, Don Laureano Navarra Linares, Doña Francisca Ruano López, Don Jorge Felipe Cara Rodríguez, Doña Leonor Parejo Crespo, Doña M<sup>a</sup> José López Carmona y Don Benjamín Hernández Montanari y actuando como Secretaria, Doña M<sup>a</sup> del Carmen Berenguer Rivas, se procede a dar lectura de los asuntos contenidos en el orden del día y que se contraen a:

I.- APERTURAS.

Se examinaron los siguientes expedientes con el fin de la emisión del informe a que alude el artículo 8.3 en relación al 32 y siguientes de la Ley 7/94 de 18 de Mayo:

1º.- DON AMEUR NAJI, EXPTE 222/02 A.M., solicita Licencia Municipal de Apertura para la instalación de la actividad de comercio menor de alimentación en Parcela R-1<sup>a</sup>, P.P. Sector 19 según proyecto redactado por Don Sergio Fernández García. La Comisión, con el voto favorable del Grupo Popular, PSOE e INDAPA, emite INFORME FAVORABLE, calificándose la actividad como MOLESTA por producción de ruidos. Las medidas correctoras descritas en la Memoria y Anexo del proyecto presentado se consideran adecuadas al tipo de actividad.

2º.- DON JOSE ANTONIO LEDESMA TENORIO, EXPTE 148/03 A.M., solicita Licencia Municipal de Apertura para la instalación de la actividad de cafetería (sin música) en Avda. de Sudamérica n° 124 según proyecto redactado por Don Joaquín Marín Navarro. La Comisión, con el voto favorable del Grupo Popular, PSOE e INDAPA, emite INFORME FAVORABLE, calificándose la actividad como MOLESTA por producción de ruidos. Las medidas correctoras descritas en la Memoria y Anexo del proyecto presentado se consideran adecuadas al tipo de actividad.

3.- EUROCOSTA DE INMUEBLES, S.L., EXPTE 203/03 A.M., OBRAS: 600/03, solicita Licencia Municipal de Apertura para la instalación de la actividad de garaje aparcamiento de comunidad (59 plazas) en Parcela R-1<sup>a</sup>, P.P. Sector 19 según proyecto redactado por Don Jorge Gomendio Kindelán. La Comisión, con el voto favorable del Grupo Popular y PSOE, y la abstención de INDAPA, emite INFORME FAVORABLE, calificándose la actividad como MOLESTA Y PELIGROSA por producción de ruidos, humos y existencia de líquidos combustibles en los depósitos de los vehículos. Las medidas correctoras descritas en la Memoria y Anexo del proyecto presentado se consideran adecuadas al tipo de actividad.

4º.- LOMAS DE LA ENVIA, S.L., EXPTE. 239/03 A.M., solicita Licencia Municipal de Apertura para la instalación de la actividad de garaje aparcamiento de comunidad (66 plazas) en C/ Pizarro según proyecto redactado por Don Francisco Javier Hernández Martínez. La Comisión, con el voto favorable del Grupo Popular y PSOE, y la abstención de INDAPA, emite INFORME FAVORABLE, calificándose la actividad como MOLESTA Y PELIGROSA por producción de ruidos, humos y existencia de líquidos combustibles en los depósitos de los vehículos. Las medidas correctoras descritas en la Memoria y Anexo del proyecto presentado se consideran adecuadas al tipo de actividad.

5°.-PROMOCIONES JAPRILSA, S.L., EXPTE 256/03 A.M., OBRAS: 918/03, solicita Licencia Municipal de Apertura para la instalación de la actividad de garaje aparcamiento de comunidad (18 plazas) en Avda. Carlos III y C/ Juan de Padilla según proyecto redactado por Don Rafael F. Padial Martínez. La Comisión, con el voto favorable del Grupo Popular y PSOE, y la abstención de INDAPA, emite INFORME FAVORABLE, calificándose la actividad como MOLESTA Y PELIGROSA por producción de ruidos, humos y existencia de líquidos combustibles en los depósitos de los vehículos. Las medidas correctoras descritas en la Memoria y Anexo del proyecto presentado se consideran adecuadas al tipo de actividad.

6°.- PROINDAL, S.L., EXPTE 271/03 A.M., OBRAS: 961/03, solicita Licencia Municipal de Apertura para la instalación de la actividad de garaje aparcamiento de comunidad (184 plazas para turismos y 8 motos) en Parcela 1 de la U.E. 86.2 según proyecto redactado por Doña Mª José Navarro Gil. La Comisión, con el voto favorable del Grupo Popular, PSOE y la abstención de INDAPA, emite INFORME FAVORABLE, calificándose la actividad como MOLESTA Y PELIGROSA por producción de ruidos, humos y existencia de líquidos combustibles en los depósitos de los vehículos. Las medidas correctoras descritas en la Memoria y Anexo del proyecto presentado se consideran adecuadas al tipo de actividad.

7°.-DOÑA ANGELES LOPEZ ALVAREZ, EXPTE 276/03 A.M., OBRAS: 754/03, solicita Licencia Municipal de Apertura para la instalación de la actividad de garaje aparcamiento de comunidad (17 plazas para turismos y 2 para motos) en Avda. Carlos III, frente gasoliera El Parador según proyecto redactado por Don Antonio Matarin Guil. La Comisión, con el voto favorable del Grupo Popular, PSOE y la abstención de INDAPA, emite INFORME FAVORABLE, calificándose la actividad como MOLESTA Y PELIGROSA por producción de ruidos, humos y existencia de líquidos combustibles en los depósitos de los vehículos. Las medidas correctoras descritas en la Memoria y Anexo del proyecto presentado se consideran adecuadas al tipo de actividad.

8°.- GAMERSA PROMOTORA, S.L., EXPTE 312/03 A.M., OBRAS: 1049/03, solicita Licencia Municipal de Apertura para la instalación de la actividad de garaje aparcamiento de comunidad (48 plazas) en C/ Rafaela Aparicio esquina Camino de Cayetano según proyecto redactado por Doña Mª José Plaza Torres. La Comisión, con el voto favorable del Grupo Popular, PSOE y la abstención de INDAPA, emite INFORME FAVORABLE, calificándose la actividad como MOLESTA Y PELIGROSA por producción de ruidos, humos y existencia de líquidos combustibles en los depósitos de los vehículos. Las medidas correctoras descritas en la Memoria y Anexo del proyecto presentado se consideran adecuadas al tipo de actividad.

9°.- PROYECTOS INMOBILIARIOS DEL SURESTE, S.L., EXPTE 319/03 A.M., OBRAS: 997/03, solicita Licencia Municipal de Apertura para la instalación de la actividad de garaje aparcamiento de comunidad en C/ Los Germanos, Parcela R1 de la U.E. 18.2 según proyecto redactado por Don Francisco Javier Hernández Martínez. La Comisión, con el voto favorable del Grupo Popular, PSOE y la abstención de INDAPA, emite INFORME FAVORABLE, calificándose la actividad como MOLESTA Y PELIGROSA por producción de ruidos, humos y existencia de líquidos combustibles en los depósitos de los vehículos. Las medidas correctoras descritas en la Memoria y Anexo del proyecto presentado se consideran adecuadas al tipo de actividad.

**RUEGOS Y PREGUNTAS:**

1ª.- El Sr. Hernández Montanari comenta que vecinos de Aguadulce denuncian la existencia de aguas residuales en la Rambla existente junto a Parcela 501

2ª.- El Sr. Hernández Montanari dice que, pase a existir cartel prohibiendo el vertidos de residuos junto a Playa de los Bajos, existen numerosos residuos, incluso restos de invernaderos.

El Sr. Presidente comunica que se comprobaran los hechos para adoptar medidas.

Y no habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión, siendo las crece horas treinta minutos, de lo que yo como Secretaria doy fe."

**SEXTO.-APROBACIÓN SI PROCEDE, ACTA DE LA COMISION INFORMATIVA DE CONSUMO DE FECHA 13 DE NOVIEMBRE DEL ACTUAL.**

Se da cuenta del Acta de la **COMISIÓN INFORMATIVA DE CONSUMO** celebrada el día **13 de Noviembre de 2.003**, por unanimidad de los Miembros

asistentes, con excepción de los asuntos que deben ser sometidos a consideración del Ayuntamiento Pleno, acordó prestar su aprobación al Acta, y consecuentemente, adoptó los acuerdos en la misma Propuestos en los que por Delegación del Sr. Alcalde-Presidente o Pleno es competente, siendo el siguiente tenor literal:

"Siendo las 13 h. del día 13 de noviembre de 2003 en primera convocatoria, bajo la presidencia de D. Antonio García Aguilar y con la asistencia de D. Laureano Navarra Linares, D. Francisco Martín Hernández, Dña. Francisca Ruano López, Dña. María Dolores Ortega Joya, D. Jorge Felipe Cara Rodríguez, Dña. Leonor Pareja Crespo, Dña. María José López Carmona, D. Benjamín Hernández Montanari, y actuando como secretaria Dña. Araceli Martín Montes, se reúnen para tratar los siguientes puntos:

*PRIMERO: Aprobar si procede la Campaña de Navidad a realizar por la Oficina Municipal de Información al Consumidor.*

*Vista la necesidad de difundir entre los consumidores y usuarios de Roquetas de Mar la entrada en vigor de la nueva Ley de Garantías de Bienes de Consumo que, entre otros aspectos, amplía a dos años la garantía mínima que protege los productos nuevos adquiridos por cualquier ciudadano, desde una tostadora hasta un ordenador, un teléfono, un coche o una cazadora, y hasta un año en caso de la compra de un producto de segunda mano. Hasta ahora el plazo de cobertura para estos bienes era de 6 meses según la Ley General para la Defensa de los Consumidores y Usuarios de 1.984.*

*La nueva Ley permitirá a los consumidores escoger entre que le cambien el artículo comprado que presente alguna deficiencia o bien que éste sea reparado, algo que con la legislación anterior era obligado. Sólo en el caso de que el bien no pudiera ser arreglado se permitía su sustitución por uno nuevo. Durante el tiempo que dure la reparación de la avería, el tiempo de la garantía dejará de correr hasta que se subsane la deficiencia o se entregue otro producto nuevo. La Ley establece también que en el curso de la reparación ésta será totalmente gratuita, incluidos los gastos de envío, mano de obra o materiales. Así mismo establece que la responsabilidad del servicio corresponde al vendedor, que es con quien el consumidor establece su relación de compra, y no el fabricante como ocurría hasta ahora. Esto generaba muchos problemas al usuario, que en numerosas ocasiones o no encontraba al fabricante o éste se desentendía de él. A partir de la entrada en vigor de esta Ley el vendedor tendrá que responsabilizarse del producto que vende y posteriormente trasladar esa responsabilidad al fabricante, que es con quién mantiene una relación contractual.*

*Además, la Ley dispone que el plazo de cobertura comenzará en el mismo momento que se formalice la compra. Bastará con presentar el recibo de compra; de esta manera se elimina el engorroso trámite que obligaba a los consumidores a volver al establecimiento donde había adquirido el producto. Para ello es imprescindible guardar el recibo hasta que acabe el plazo de garantía.*

*Dada la importancia que supone para los consumidores conocer el contenido y alcance de esta nueva Ley de cara a las próximas fechas, la Oficina Municipal de Información al Consumidor dentro de la Campaña de Navidad ha diseñado material divulgativo consistente en un tríptico cuyo contenido resume los aspectos más importantes de la Ley para su distribución entre la población de Roquetas y junto con un calendario de pared de la OMIC para el próximo año que contendrá una foto representativa del municipio. Esta delegación propone realizar la Campaña de Navidad cuyo presupuesto asciende a 2.367'56 € (dos mil trescientos sesenta y siete euros con cincuenta y seis céntimos) IVA incluido. Existe contraído de operación 220030022577, partida 413.226.23 por importe de 2.367'56 euros, de fecha 12 de noviembre de 2003.*

*La comisión aprueba la propuesta por unanimidad.*

*SEGUNDO: Dar cuenta de las consultas y reclamaciones recibidas desde el 1 de enero al 30 de octubre de 2.003.*



Habiéndose procedido a evaluar la OMIC, el resumen de las actividades es el siguiente:

- Reclamaciones: 355
- Consultas: 934

Las Reclamaciones y Consultas se distribuyen por sectores de actividad como a continuación se detalla:

**RECLAMACIONES SECTORES:**

● AGENCIAS DE VIAJES _____	8
● BANCOS Y CAJAS DE AHORROS _____	3
● CONSTRUCCIÓN VIVIENDA _____	44
● ESTACIONES DE SERVICIO _____	
● HOSTELERÍA _____	38
● MINORISTAS _____	67
● OTROS SERVICIOS _____	33
● PROFESIONALES LIBERALES _____	4
● PUBS _____	9
● BARES _____	4
● REPARACIONES DEL HOGAR _____	3
● REPARACIÓN ELECTRODOMÉSTICOS _____	11
● REPARACIÓN VEHÍCULOS _____	5
● RESTAURACIÓN _____	9
● SEGUROS:	
- Autos _____	3
- Hogar _____	5
- Otros _____	2
● SUMINISTROS:	
- Teléfono Fijo _____	25
- Teléfono Móvil _____	13
- Agua _____	15
- Electricidad _____	15
● TINTORERÍA _____	3
● TRANSPORTE SERVICIO PÚBLICO:	
- Aéreo _____	5
- Autobuses _____	3
- Tren _____	1
- Barco _____	
● VENTA A DOMICILIO _____	4
● VENTA VEHÍCULOS _____	11
● VENTA VEHÍCULOS 2ª MANO _____	1
● SERVIDORES INTERNET _____	11
<b>Total:</b>	<b>355 reclamaciones</b>

**CONSULTAS SECTORES:**

● AGENCIAS DE VIAJES _____	23
● ALIMENTACIÓN _____	12
● ARRENDAMIENTO VIVIENDA _____	29
● CAFETERÍA-HELADERÍA _____	10
● COMPRA ELECTRODOMÉSTICOS _____	45
● CONSTRUCCIÓN VIVIENDA _____	178
● ESTACIÓN SERVICIO _____	1
● HOSTELERÍA _____	87
● OTROS SERVICIOS _____	155
● REPARACIONES DEL HOGAR _____	43
● REPARACIÓN ELECTRODOMÉSTICOS _____	28
● REPARACIÓN VEHÍCULOS _____	39
● RESTAURACIÓN _____	21
● SEGUROS:	
- Multiriesgo Hogar _____	17
- Autos _____	12
- Vida _____	5
- Decesos _____	1
● SUMINISTROS:	
- Teléfono Fijo _____	33
- Teléfono Móvil _____	41
- Agua _____	34
- Gas _____	19
- Electricidad _____	31
● TINTORERÍA _____	5
● TRANSPORTE SERVICIO PÚBLICO:	
- Líneas Autobuses Carretera _____	7
- Líneas Aéreas _____	8
● VENTA A DOMICILIO _____	19
● VENTA VEHÍCULOS 2ª MANO _____	29
● VENTA VEHÍCULOS NUEVOS _____	2

Total: 934 consultas.

TERCERO: Ruegos y preguntas.  
No se producen.

Y no habiendo mas asuntos que tratar, se da por terminada la sesión a las 13.30 h. De todo lo tratado como secretaria doy fe."

**SÉPTIMO.- APROBACIÓN SI PROCEDE, PROPUESTAS DE LAS SRAS. Y SRES. CONCEJALES DELEGADOS, Y EN SU CASO, ACUERDOS A ADOPTAR.**

**7°.-1.- PROPUESTA DE LA SRA. CONCEJAL DELEGADA DE RECURSOS HUMANOS Y REGIMEN INTERIOR RELATIVA A MODIFICACIÓN DE BASES QUE HA DE REGIR LA CONVOCATORIA PUBLICA EFECTUADA POR ESTA ENTIDAD LOCAL A FIN DE CUBRIR EN**

**PROPIEDAD UNA PLAZA DE POLICIA LOCAL QUE SE ENCUENTRA OCUPADA INTERINAMENTE.**

Se da cuenta de la siguiente **Propuesta:**

"PROPUESTA DE LA CONCEJAL DELEGADA DE RECURSOS HUMANOS Y REGIMEN INTERIOR, RELATIVA A MODIFICACION DE BASES QUE HAN DE REGIR LA CONVOCATORIA PUBLICA EFECTUADA POR ESTA ENTIDAD LOCAL A FIN DE CUBRIR EN PROPIEDAD 1 PLAZA DE POLICIA LOCAL QUE SE ENCUENTRA OCUPADA INTERINAMENTE.-

Con fecha 12 de Noviembre de 2.003, se ha recibido escrito de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía, interesando modificación de determinados aspectos contemplados en las Bases que han de regir la Convocatoria Pública efectuada por esta Entidad Local a fin de cubrir en propiedad 1 Plaza de Personal Funcionario de la Escala Básica de la Policía Local , que se encuentra ocupada interinamente, mediante el sistema de Concurso-Oposición por Turno Libre , que fueron aprobadas en la sesión celebrada por la Comisión Municipal de Gobierno el día veintinueve de septiembre del 2.003 y se publican en el B.O.P.Almería nº 206 de fecha 28 de Octubre de 2.003 y B.O.J. Andalucía nº 217 de fecha 11 de Noviembre de 2.003.

De conformidad con lo indicado , y a los efectos de continuar con el trámite que corresponde, se propone a la Comisión Municipal de Gobierno , acordar las siguientes rectificaciones a las bases indicadas:

I.) - Respecto a la composición del Tribunal Calificador que habrá de regir el citado proceso de selección atendiendo lo dispuesto en el artículo 8 del Decreto 201/2003 de 8 de Julio de ingreso, promoción interna, movilidad y formación de los funcionarios de los Cuerpos de la Policía Local , respecto al número de vocales, se debe reducir a un total de cuatro , contrayéndose a:

VOCALES:

- El Concejal Delegado de Personal o Concejal en quien delegue.
- Un representante designado por la Junta de Andalucía.
- El Jefe del Servicio.
- Un Funcionario o Técnico designado por la Alcaldía.

II.) - En la Base VI , se modifica en el sentido de determinar que desde la conclusión de una prueba o ejercicio hasta la celebración de la siguiente, deberán transcurrir un mínimo de cinco días hábiles y máximo de cuarenta y cinco días hábiles.

III) .- En el Baremo del Concurso de Méritos , apartados B, C, y D, se añade que la puntuación máxima que puede obtenerse es de 4 puntos.

Así mismo , respecto a las felicitaciones individuales acordadas por el Ayuntamiento en Pleno , debe consignarse hasta un máximo de 4 felicitaciones .

IV.) - En el Anexo de Pruebas y Marcas , en la carrera de resistencia (1.000m.) donde se consigna marcas para los hombres hay un error en la marca del tramo de edad 51-55 y 55-60 , debiéndose proceder a la oportuna rectificación consistente en :

"donde dice respectivamente " 4´35" 4´35" -  
debe decir respectivamente "4´45" 4´55"."

Lo que se somete a la Comisión Municipal de Gobierno, para su consideración, y una vez adoptado acuerdo favorable, remisión a los diarios oficiales de la Provincia de Almería y Junta de Andalucía."

La **COMISION DE GOBIERNO** ha resuelto aprobar la Propuesta en todos sus términos.

**7°.-2.- PROPUESTAS DEL SR. CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO Y PATRIMONIO RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL INVENTARIABLE.**

Se da cuenta de las siguientes Propuestas de adquisición de material inventariable que por la **COMISIÓN DE GOBIERNO**, que por delegación del Sr. Alcalde-Presidente son aprobadas en todos sus términos:

**7°.-2.-1.- PROPUESTA DE ADQUISICION DE MATERIAL INVENTARIABLE PARA LA OFICINA DE LA POLICIA.**

- Objeto: EQUIPO INFORMÁTICO E IMPRESORA.
- Destino: POLICIA.
- Características básicas: Monitor TFT 15 " PRINCETON MM. IMPRESORA HP DESKJETET 6122.
- Entidad suministradora: INGENIERIA DE SISTEMAS INFORMATICOS DE ALMERIA S.L.
- C.I.F.: B-04256939.
- Importe: 484,57+ 16% IVA = 562,10 €.
- INTERVENCION: ANOTADO EN CONTABILIDAD.
- PARTIDA: 432.626.00.90
- IMPORTE: 562,10 €. (IVA INCLUIDO).
- N° OPERACIÓN: 22003008387 REFERENCIA: 22003003882
- TIPO DE OPERACIÓN R.C.

**7°.-2.-2.- PROPUESTA DE ADQUISICION DE CAMARA PARA EL SERVICIO DE PROTECCIÓN CIVIL.**

- Objeto: CAMARA.
- Destino: PROTECCIÓN CIVIL.
- Características básicas: Cámara Fotográfico Digital HP635.
- Entidad suministradora: INGENIERIA DE SISTEMAS INFORMATICOS DE ALMERIA S.L.

- C.I.F.: B-04256939.
- Importe: 214,57+ 16% IVA = 248,90 €.
- INTERVENCION: ANOTADO EN CONTABILIDAD.
- PARTIDA: 432.626.00.90
- IMPORTE: 248,90 €. (IVA INCLUIDO).
- N° OPERACIÓN: 22003008387 REFERENCIA: 22003003882
- TIPO DE OPERACIÓN R.C.

**7°.-2.-3.- PROPUESTA DE ADQUISICION DE PARA EL GABINETE DE PRENSA.**

- Objeto: IMPRESORA.
- Destino: DESPACHO GABINETE DE PRENSA.
- Características básicas: 1 impresora Multifunción HP 4110.
- Entidad suministradora: INGENIERIA DE SISTEMAS INFORMATICOS DE ALMERIA S.L.
- C.I.F.: B-04256939.
- Importe: 197,41+ 16% IVA = 229,00 €.
- INTERVENCION: ANOTADO EN CONTABILIDAD.
- PARTIDA: 432.626.00.90
- IMPORTE: 229,00 €. (IVA INCLUIDO).
- N° OPERACIÓN: 22003008387 REFERENCIA: 22003003882
- TIPO DE OPERACIÓN R.C.

**7°.-3.- PROPUESTA DEL SR. CONCEJAL DELEGADO DE MEDIO AMBIENTE RELATIVO A LA ADQUISICIÓN DE VEINTE CONTENEDORES DE RESIDUOS URBANOS A LA ENTIDAD THERMOESTABLES ALZIRA S.L.**

Se da cuenta de la siguiente **Propuesta:**

*"Dado el interés y preocupación demostrado por los ciudadanos y empresas del municipio de Roquetas de Mar en relación al servicio de recogida de residuos.*

*Teniendo en cuenta las peticiones realizadas, se precisa la instalación de nuevos contenedores de residuos urbanos, al objeto de ofrecer los servicios que nos requiere la población de Roquetas de Mar, cada vez más implicada y concienciada en el medio ambiente.*

*Teniendo en cuenta las empresas consultadas, resulta que la empresa Thesal-Thermoestables Alzira, S.L. cumple los requisitos y características que más conviene a nuestro Ayuntamiento, por lo que PROPONGO la adquisición y compra a dicha empresa de la cantidad de 20 contenedores y que importan la cantidad total de 11.484,-EUROS (IVA incluido).2*

Consta estampilla de la Intervención de Fondos, con Retención de Crédito en la Partida 442.623.02, nº de operación 220030022724.

La **COMISION DE GOBIERNO** ha resuelto aprobar la Propuesta en todos sus términos.

**7°.-4.- PROPUESTA DE LA SRA. CONCEJAL DELEGADA DE JUVENTUD RELATIVA A LA AYUDA ECONOMICA AL IES SABINAL PARA QUE CONOZCAN DISTINTOS ESPACIOS NATURALES.**

Se da cuenta de la siguiente **Propuesta:**

*"Con motivo del inicio del proyecto Andando, por el que se inicial una serie de salidas de senderismo rotatorias por todos los IES del municipio, con el objeto e que los jóvenes de nuestro municipio conozcan los distintos espacios naturales de nuestra provincia.*

*Es por lo que Propongo a esta Comisión de Gobierno dictamen favorablemente la aprobación del gasto y fondos de seiscientos euros (600 Euros, para sufragar los gastos correspondientes a la primera salida a la realizar por el IES Sabinal el 18 de noviembre:*

- 300 Euros en concepto de monitores (empresa Cooperación 2005)
- 300 euros en concepto de transporte."

Consta estampilla de la Intervención de Fondos, con Retención de Crédito en la Partida 442.226.40, nº de operación 220030022735.

La **COMISION DE GOBIERNO** ha resuelto aprobar la Propuesta en todos sus términos.

**7°.-5.- PROPUESTA DE LA SRA. CONCEJAL DELEGADA DE JUVENTUD RELATIVA A LA AYUDA ECONOMICA AL IES ALGAZUL PARA QUE CONOZCAN DISTINTOS ESPACIOS NATURALES.**

Se da cuenta de la siguiente **Propuesta:**

*"Con motivo del inicio del proyecto Andando, por el que se inicial una serie de salidas de senderismo rotatorias por todos los IES del municipio, con el objeto e que los jóvenes de nuestro municipio conozcan los distintos espacios naturales de nuestra provincia.*

*Es por lo que Propongo a esta Comisión de Gobierno dictamen favorablemente la aprobación del gasto y fondos de seiscientos euros (600 Euros, para sufragar los gastos correspondientes a la primera salida a la realizar por el IES Alcazúl el 18 de noviembre:*

- 300 Euros en concepto de monitores (empresa Cooperación 2005)

- 300 euros en concepto de transporte."

Consta estampilla de la Intervención de Fondos, con Retención de Crédito en la Partida 442.226.40, n° de operación 220030022744.

La **COMISION DE GOBIERNO** ha resuelto aprobar la Propuesta en todos sus términos.

**OCTAVO.- DACION DE CUENTAS DE DIVERSOS ESCRITOS E INFORMES, Y EN SU CASO, ACUERDOS A ADOPTAR.**

**8°.-1.- ESCRITO DE LA MERCANTIL ACISA AERONAVAL DE CONSTRUCCIONES E INSTALACIONES S.A., RELATIVO A LA ADQUISICIÓN DE SEÑALIZACIÓN LUMINOSA MEDIANTE PANELES.**

Visto el presupuesto presentado por ACISA AERONAVAL DE CONSTRUCCIONES E INSTALACIONES S.A., que tiene como objeto el suministro e instalación, el suministro de dos señales luminosas P-20 con texto "precaución paso de peatones", con funcionamiento alterno y controlado por temporizador, así como dos señales luminosas R-301 con texto "Atención Modere su Velocidad", con funcionamiento alterno y controlado por temporizador, por importe total de 13.688,00 euros, IVA incluido.

Consta estampilla de la Intervención de Fondos, Retención de Crédito en la Partida 432.601.02.90, n° de operación 220030022730.

De conformidad con lo establecido en los artículos 56 y 121 del TRLCAP, y a propuesta del Sr. Concejal delegado de Urbanismo, la **COMISION DE GOBIERNO** ha resuelto la adopción del siguiente ACUERDO:

**1°.-** La aprobación del suministro e instalación dos señales luminosas P-20 con texto "precaución paso de peatones", con funcionamiento alterno y controlado por temporizador, así como dos señales luminosas R-301 con texto "Atención Modere su Velocidad", con funcionamiento alterno y controlado por temporizador, por importe total de 13.688,00 euros, IVA incluido, a favor de la mercantil ACISA AERONAVAL DE CONSTRUCCIONES E INSTALACIONES S.A., con C.I.F. A-28526275.

**2°.-** Dar traslado del presente acuerdo al adjudicatario, Intervención de Fondos y Unidad de Contratación.

**8°.-2.- CONVENIO DE COOPERACIÓN EDUCATIVA ENTRE LA UNIVERSIDAD DE JAEN Y EL AYUNTAMIENTO DE ROQUETAS DE MAR.**

Se da cuenta del Convenio de Cooperación entre la Universidad de Jaén y el Ayuntamiento de Roquetas de Mar, una vez firmado por el Excmo. y Magnífico Rector de la Universidad de Jaén para la formación de alumnos /as matriculados /as en la Universidad de Jaén que hayan superado

el 25 por 100 de los créditos necesarios para obtener el título universitario cuyas enseñanzas estuviesen cursando. Asimismo se da cuenta del Anexo número I correspondiente a los alumnos de Trabajo Social, curso 2°.

La **COMISION DE GOBIERNO** queda enterada, y ha resuelto suscribir el reseñado Convenio de Cooperación Educativo, autorizando al Sr. Alcalde-Presidente para la firma de cuantos documentos precise la ejecución del presente acuerdo.

**8°.-3.- CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE ROQUETAS DE MAR Y LA CAMARA OFICIAL DE COMERCIO, INDUSTRIA Y NAVEGACIÓN Y EL CONSEJO SUPERIOR DE CAMARAS OFICIALES DE COMERCIO, INDUSTRIA Y NAVEGACIÓN DE ESPAÑA PARA LA IMPLANTACIÓN DEL PROGRAMA SERVICIOS DE PROXIMIDAD PARA LA PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA.**

Se da cuenta del Convenio de Colaboración ente el Ayuntamiento de Roquetas de Mar (Almería), la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Navegación de Almería y el Consejo Superior de Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Navegación de España para la Implantación del Programa "Servicios de Proximidad para la Pequeña y Mediana Empresa".

La **COMISION DE GOBIERNO** queda enterada, y ha resuelto suscribir el reseñado Convenio de Colaboración, uniéndose como **anexo único** a la presente Acta, autorizando al Sr. Alcalde-Presidente para la firma de cuantos documentos precise la ejecución del presente acuerdo.

**NOVENO.- DACION DE CUENTAS DE DIVERSOS ASUNTOS DE DEFENSA JURÍDICA, Y EN SU CASO, ACUERDOS A ADOPTAR.**

**Único.- Nª Ref.: 48/03 Asunto: Reclamación Extrajudicial de los daños causados en Propiedad Municipal. Adverso: Viorel Vartolomei. Compañía de Seguros: Fiatc, Seguros. Vehículo: Mercedes 250-D. Matricula: 7345-BMM Situación: Satisfecha la cantidad reclamada. Terminado.**

En relación con el asunto al margen referenciado y para su conocimiento por la Comisión de Gobierno, por el Sr. Letrado Municipal se comunica que:

- Con fecha 9 de Junio de 2.003 recibimos Oficio de la Jefatura de la Policía Local donde nos comunica de los daños causados en el Patrimonio Municipal como consecuencia de accidente de circulación, adjuntando copia de las Diligencias de Prevención Núm. 399/03.
- Con fecha 10 de Junio de 2.003 se solicitan informes a los Sres. Técnicos Municipales donde se valoren los daños ocasionados en el Patrimonio Municipal.



- Con fecha 13 de Junio de 2.003 recibimos informe de la Sra. Perito Agrícola donde valora el importe de los daños ocasionados en los jardines concretamente en 5 rosales en 150 Euros.
- Con fecha 16 de Junio de 2.003 recibimos informe del Sr. Técnico Municipal donde valora el importe de los daños producidos en valla y zona ajardinada por importe de 210 Euros.
- A la vista de lo informado por los Servicios Técnicos, mediante escrito de la Alcaldía-Presidencia de fecha 16 de Junio de 2.003 se reclamó a la Compañía Fiatc, Seguros, el importe de los daños que ascienden a 360 Euros.
- Con fecha 26 de Junio de 2.003 tras conversación telefónica con el Sr. Juan Francisco rep. de la Compañía de Seguros Fiatc, Seguros donde nos solicita que se remita las diligencias policiales instruidas en este expediente, las cuales se remiten mediante Fax.
- Con fecha 28 de Octubre de 2.003 recibimos fax de Fiatc, Seguros donde solicitan copia del presupuesto detallado de los daños.
- Con fecha 28 de Octubre de 2.003 remitimos a la Compañía de Seguros Fax donde se adjunta la documentación solicitada sobre los informes de los Sres. Técnicos Municipales en los cuales se valora el importe de los daños causados en el Patrimonio Municipal.
- Con fecha 11 de Noviembre de 2.003 recibimos carta de la Compañía Fiatc, Seguros donde comunican que con fecha 28 de Octubre de 2.003 se procedió a la transferencia bancaria del importe de los daños causados.

Con fecha 13 de Noviembre de 2.003 se ha procedido por la Compañía Fiatc, Seguros al ingreso mediante transferencia bancaria de la cantidad de Trescientos Sesenta Doce Euros (360 Euros), dando lugar en la Caja municipal del Ayuntamiento de Roquetas de Mar al número de ingreso 20030021238.

Por lo expuesto, y dando que se ha satisfecho la cantidad reclamada, la **COMISION DE GOBIERNO** ha resuelto acordar el archivo del presente expediente, dando traslado del acuerdo adoptado a Fiatc, Seguros, Dirección Área Siniestros, con domicilio en Calle Joseph Tarradellas, N° 33 (Edificio Fiatc). 08029 Barcelona.

Y no habiendo más asuntos de que tratar de los incluidos en el Orden del Día, por la Presidencia se levanta la Sesión a las quince horas y diez minutos, de todo lo cual como Secretario Municipal, levanto la presente Acta en veinticinco páginas, uniéndose cómo anexo único el Convenio de Colaboración ente el Ayuntamiento de Roquetas de Mar (Almería), la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Navegación de Almería y el Consejo Superior de Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Navegación de España para la Implantación del Programa "Servicios de Proximidad para la Pequeña y Mediana Empresa". En el lugar y fecha "ut supra", DOY FE.

EL ALCALDE-PRESIDENTE Acctal.

EL SECRETARIO GENERAL

José María González Fernández

Guillermo Lago Núñez